
Designaciones Secretaria Desarrollo Productivo y Participacion Ciudadana

DECRETO N° 1346

FECHA: 08.11.2022

PUBLICADO: 30.11.2022

ARTICULO 1°.- Desígnese a cargo del Departamento Administrativo de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Participación Ciudadana a la Sra. Jesica Raquel Santana, DNI N° 39.028.416, Legajo N° 6551, para el cumplimiento y funciones establecidas en el-Articulo N° 2°, del Decreto N° 1345/22.

ARTICULO 2°.- Desígnese a cargo de la Coordinación Territorial a la Sra. Marina Ayelen Fleitas, DNI N° 25.398.624, Legajo N° 5.465, para el cumplimiento y funciones establecidas en el Artículo N° 3°, del Decreto N° 1345/22.

ARTICULO 3°.- Desígnese a cargo del Departamento Técnico. Administrativo al Sr. Jorge Pedro Pascucciello, DNI N° 22.660.023, Legajo N° 3.958, para el cumplimiento y funciones establecidas en el Artículo N° 4°, del Decreto N° 1345/22.

ARTICULO 4°.- Desígnese a cargo del DEPARTAMENTO DE LA SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL a la Sra. Noelia Marina Godoy, DNI N° 29. 9.508, Legajo N° 9.317, para el cumplimiento y funciones establecidas en el Artículo N° 5°, del Decreto N° 1345/22.

ARTICULO 5°.- Desígnese a cargo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la Subsecretaria de Empleo y Economía Social, a la Sra. Rita Noelia Duarte, DNI: 38.544.981, Legajo N° 6400, para el cumplimiento y funciones establecidas en el Artículo N° 6°, del Decreto N° 1345/21.

ARTICULO 6°.- Desígnese a cargo de la DIVISIÓN EMPLEO, a la Sra. Ludmila Pierina Zabaleta, DNI N° 34.846.009, Legajo N° 6409, para el cumplimiento y funciones establecidas en el Artículo N° 7° del Decreto N° 1345/22.

ARTICULO 7°.- Desígnese a cargo de la DIVISIÓN CAPACITACIÓN LABORAL, a la Sra. Rita Noelia Gómez, DNI N° 25.575.332, Legajo N° 5.631, para el cumplimiento y funciones establecidas en el Artículo N° 8°, del Decreto N° 1345/22.

ARTICULO 8°.- Desígnese a cargo de la DIVISIÓN TRABAJO ASOCIATIVO, a la Sra. Norma Carina Sandoval, DNI N° 21.697.189, Legajo N° 3.026, para el cumplimiento y funciones establecidas en el Artículo N° 9°, del Decreto N°1345/22.

ARTICULO 9°.- Téngase vigente la presente Norma a partir del 1 de Noviembre de 2022.

ARTICULO 10°.- Gírese copia certificada a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones de Haberes a sus efectos.

ARTICULO 11°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-